



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1048-2018

BITÁCORA: 20/C9-0075/11/17

Oaxaca, Oaxaca, 15 de Mayo de 2018

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN AGUSTIN LOXICHA
REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 13 de Noviembre de 2017, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-0040/2018 de fecha 06 de Febrero de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-SGPA-AR-DSFS-0054-18 de fecha 04 de Mayo de 2018, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 08 de Diciembre de 2017, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
COMUNIDAD DE SAN AGUSTIN LOXICHA	San Agustin Loxicha	Oaxaca	COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN AGUSTIN LOXICHA

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: COMUNIDAD DE SAN AGUSTIN LOXICHA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	745227	1773227
2	746581	1773470
3	747258	1774853
4	749970	1776786
5	750601	1778317
6	751703	1780110
7	753711	1780857
8	755086	1780692
9	756521	1780202
10	757707	1779779
11	757722	1778353
12	760384	1776796
13	761609	1776411
14	761705	1775899





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1048-2018

BITÁCORA: 20/C9-0075/11/17

Oaxaca, Oaxaca, 15 de Mayo de 2018

15	762819	1775887
16	763106	1775524
17	763226	1774960
18	762238	1774242
19	762442	1773849
20	762339	1773237
21	763274	1772461
22	763333	1771974
23	764445	1771938
24	764874	1772072
25	765667	1771389
26	764874	1770646
27	763906	1769929
28	762880	1770150
29	761089	1771182
30	759538	1770887
31	758791	1770449
32	759123	1768421
33	760388	1767714
34	760705	1764817
35	758567	1762293
36	759212	1761114
37	759159	1757429
38	758465	1754615
39	756361	1754709
40	755237	1755369
41	753582	1756767
42	753964	1759396
43	750203	1756528
44	746040	1752708
45	746380	1755114
46	746242	1759991
47	747034	1763440
48	748092	1767938
49	747043	1769890

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
-------------------	-----------------	-----------------------------	----------------------	----------------------------	--





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1048-2018

BITÁCORA: 20/C9-0075/11/17

Oaxaca, Oaxaca, 15 de Mayo de 2018

COMUNIDAD DE SAN AGUSTIN LOXICHA	50	10	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	30/06/28
----------------------------------	----	----	-------------------	---	----------

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
COMUNIDAD DE SAN AGUSTIN LOXICHA	30081.33	28775.99	102.78

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
COMUNIDAD DE SAN AGUSTIN LOXICHA	102.78 (ciento dos punto setenta y ocho)	8294.26 (ocho mil doscientos noventa y cuatro punto veintiseis)

Nombre del predio: COMUNIDAD DE SAN AGUSTIN LOXICHA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	15/05/18 - 30/06/19	Otras hojosas	70.14	146.04	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/05/18 - 30/06/19	Pinus spp.	70.14	6492.96	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/05/18 - 30/06/19	Quercus spp.	70.14	269.93	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/19 - 30/06/20	Otras hojosas	17.16	6.37	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/19 - 30/06/20	Pinus spp.	17.16	66.03	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/19 - 30/06/20	Quercus spp.	17.16	19.54	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/20 - 30/06/21	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/21 - 30/06/22	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/22 - 30/06/23	Otras hojosas	15.48	40.44	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/22 - 30/06/23	Pinus spp.	15.48	1177.35	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/22 - 30/06/23	Quercus spp.	15.48	75.6	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/23 - 30/06/24	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/27 - 30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: TECNICA SILVICOLA INTEGRAL, S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro OAX, Tipo VI, Volumen 1, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1048-2018

BITÁCORA: 20/C9-0075/11/17

Oaxaca, Oaxaca, 15 de Mayo de 2018

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	TSI 01

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD DE SAN AGUSTIN LOXICHA	P-20-085-LOX-003/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Se pretende construir una brecha de saca de 1.28 km, la cual afectará una superficie de 0.51 hectáreas en la que se removerán 112.036 m³ vta del género *Pinus* spp, 6.674 m³ vta del género *Quercus* spp, 1.056 m³ vta de otras hojosas y no se considera otro tipo de infraestructura.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1048-2018

BITÁCORA: 20/C9-0075/11/17

Oaxaca, Oaxaca, 15 de Mayo de 2018

14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL


LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ

C.c.p. PROFEPA - CIUDAD
Expediente - Minutario

JERL / DDRP / MAGR / MACM / TAOC



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



